

RESOLUCIÓN N° 692 (11 de octubre de 2023)

“Por medio de la cual se adopta la cartilla de los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Mercados Campesinos del Distrito Capital”.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto 437 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que, según lo dispuesto en el artículo 75 del Acuerdo 257 de 2006 y el numeral 6 del artículo 3 del Decreto Distrital 437 de 2016, se creó la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, conformada, a su vez, por la Subdirección de Economía Rural y la Subdirección de Abastecimiento Alimentario.

Que de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Distrital No 437 de 2016, la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene entre sus funciones la de *“proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización; proponer y coordinar con el despacho la participación en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el abastecimiento de alimentos de la ciudad y para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital y la mitigación de impactos y/o adaptación a los efectos del cambio climático y proponer y gestionar en coordinación con el despacho, estrategias para la administración de los equipamientos y red logística relacionados con el abastecimiento alimentario, en estrecha articulación con la entidad o instancia encargada”.*

Que la misma normatividad, en su artículo 23, establece las funciones de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario que incluyen las de *“diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas, tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad; diseñar e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad”.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1



RESOLUCIÓN No. 692 DE 2023

"Por medio de la cual se adopta la cartilla de los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Mercados Campesinos del Distrito Capital".

vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital y establecer y desarrollar estrategias orientadas a la implementación de las políticas públicas relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional y sus instrumentos, especialmente en lo relacionado con el abastecimiento y distribución de alimentos".

Que en cumplimiento de estas funciones se realiza la estrategia Mercados Campesinos del Distrito Capital, la cual se ha implementado como un instrumento de posicionamiento de la economía campesina y como una instancia de generación de negocios, siendo una estrategia operativa que permite la consolidación de un canal de comercialización de pequeños productores y transformadores de alimentos de Bogotá y la región central.

Que el establecimiento de estándares de Calidad Espacial en el Distrito capital se da en cumplimiento del artículo 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 -"Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá -, el cual ordena que *"Las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes; y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan, garantizando que: Los estándares de calidad espacial deberán incluir la posibilidad del desarrollo multifuncional de los equipamientos y los nodos de equipamientos. Para ello se revisarán y determinarán las condiciones ambientales y sanitarias que limitan el desarrollo de servicios, indicando expresamente si existe incompatibilidad."*

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social, expedieron la Resolución conjunta numerada por la SDDE con el No. 322 y por el IPES con el No. 179 del 03 de mayo de 2023, por medio de la cual se adopta el documento que reglamenta los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Plazas de Mercado y Mercados Campesinos del Distrito Capital.

Que el párrafo único del artículo 4 de la mencionada resolución, estableció la obligación de las entidades del sector involucradas de adoptar la cartilla o manual gráfico de los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Plazas de Mercado y Mercados Campesinos del Distrito Capital.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, procede a adoptar la cartilla correspondiente a los estándares de calidad espacial de la estrategia Mercados Campesinos incluyendo los diferentes parámetros exigidos por el Decreto Distrital 555 de 2021, a saber: Ámbito y alcance de servicios, usuarios, elementos geográficos, relación con el espacio público, circulaciones y servicios complementarios, unidades funcionales, relaciones funcionales, hibridación, condiciones ambientales, condiciones de ventilación, condiciones de iluminación.

Que el proyecto de acto administrativo se publicó para recibir observaciones de la ciudadanía en LegalBOG por un término de 5 días hábiles a partir del 2 de octubre de 2023, para dar cumplimiento

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 692 DE 2023

"Por medio de la cual se adopta la cartilla de los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Mercados Campesinos del Distrito Capital".

al artículo 8 de la ley 1437 de 2011, a la cual remite el artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022, término dentro del cual no se recibieron observaciones ni comentarios por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la cartilla de los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Mercados Campesinos del Distrito Capital, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 OCT 2023

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

Elaboró: Laura Margarita Barreto Bernal / Contratista/ DERA

Revisión: Dora Lucia Rincón Ballesteros/ Profesional Especializada/ DERA

Aprobó: Álvaro Andrés Lizarazo Riaño / Jefe (E) Oficina Jurídica

Gustavo Enrique Silva / Profesional Oficina Jurídica

Juanita Rodríguez Garay / Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

Dora Lucia Rincón Ballesteros/ Subdirectora (E) de Abastecimiento Alimentario

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Estándares de Calidad Espacial

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

Cartilla de divulgación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ

Claudia Nayibe López Hernández

Secretario de Desarrollo Económico

Alfredo Bateman Serrano

**Dirección de Economía Rural
y Abastecimiento Alimentario**

Juanita Rodríguez Garay

Subdirectora de Abastecimiento Alimentario

Dora Lucia Rincón Ballesteros Subdirectora (E)

Cartilla de divulgación:

Estándares de Calidad Espacial para
el Abastecimiento Alimentario
Mercados Campesinos

Equipo técnico

Dora Lucia Rincón - profesional especializado -SAA
Laura Barreto - contratista Jurídica-SAA
Nicolas Rosero - contratista DERA
Gabriel Córdoba Bonilla - contratista Arq.-SAA

OCTUBRE 2023/BOGOTÁ/COLOMBIA

Contenido

Introducción
Fundamento legal

- 01 ÁMBITO
- 02 ALCANCE DE LOS SERVICIOS
- 03 PERSONAS USUARIAS
- 04 ACCESOS
- 05 CIRCULACIONES
- 06 CONDICIONES DE ESTACIONAMIENTO
- 07 TIPOLOGÍAS
- 08 UNIDADES FUNCIONALES
- 09 RELACIONES FUNCIONALES
- 10 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO
- 11 HIBRIDACIÓN
- 12 CONDICIONES AMBIENTALES
- 13 CONDICIONES DE VENTILACIÓN
- 14 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN
- 15 CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN

Introducción

El presente documento busca orientar la formulación de los “Estándares de Calidad Espacial”, los que trata el Art. 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá el cual indica:

“(…) las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, con la Coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, los estándares de calidad acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia. Se busca establecer el procedimiento y características de la validación de dichos estándares ante la Secretaría Distrital de Planeación”.

Así mismo, aportar los insumos y características de los servicios de competencia misional institucional, a los procedimientos y requerimiento propios del proceso de validación

de estándares de la Secretaría Distrital de Planeación, dirigido a la obtención del “Concepto de validación” emitido por dicha entidad.

Además como un elemento que mejora la calidad de vida de las personas en sus diferencias y diversidades, considerando entre otros aspectos , sus condiciones o posiciones o situaciones frente al resto de la población, tal y como se referencia en la Resolución 2210 de 2021

En este documento se establecerán los estándares de calidad espacial de los Mercados Campesinos.

Fundamento legal

Decreto 555 de 2021-POT
Artículo 174 Estándares de Calidad Espacial
Artículo 4 Principios rectores del ordenamiento territorial.
Resolución 2210 de 2021-SDP y las relacionadas en el DTS

A finales 2022 e inicios del 2023 se elaboró el Documento técnico Sopor-te-DTS de los ECE cumpliendo con el procedimiento de participación, se adopto mediante las siguientes resoluciones:

Resolución No 0322 SDDE-3/05/2023
Resolución No 179 IPES- 3/05/2023

“Por medio del cual se adopta el documento que reglamenta los Estándares de calidad Espacial de los servicios de Abastecimiento Alimentario para Plazas de Mercado y Mercados Campesinos del Distrito Capital”

Determinando en el Parágrafo Único:

“Las entidades del sector involucradas tendrán cuatro (4) meses a partir de esta publicación para adoptar la cartilla o manual gráfico de los Estándares de Calidad Espacial de los Servicios de Abastecimiento Alimentario para Plazas de Mercado y Mercados Campesinos del Distrito Capital”.



¡Escanéame!

Resolución y DTS-ECE

02

01. ÁMBITO



Los Estándares de Calidad Espacial para los servicios del Abastecimiento Alimentario de Mercados Campesinos son aplicables para los tipos de suelo Urbano, Rural o de Expansión urbana donde se localicen, sin embargo se debe tener en cuenta:



Localización de los servicios sin permisos previos para el uso del espacio público



Se debe considerar criterios comerciales, ambientales, administrativos y espaciales.

02. Alcance de los SERVICIOS

Función Principal

Abastecimiento de Alimentos*

* De acuerdo al Art. 94° Decreto 555 de 2021-POT 2021

Alcance

- Espacios de carácter público
- Expendio al mayor y/o al detal de productos alimenticios y otros productos de consumo .
- Sobre Espacios públicos, Bienes de uso público o bienes fiscales
- Temporales

Mercados Campesinos-MC

- Puntos de distribución y/o expendio
- Puntos de acopio temporal

Personas usuarias

- Productoras/res
- Transformadores/ras
- Raizal / Palenquera / Indígena / Gitana Pueblos indígenas /Pueblo Gitano o Rrom / Raizal Personas de los grupos étnicos

03

03. PERSONAS USUARIAS

Necesidad



Acceso Universal (Artículos:122, 413, 430-POT)



Acceso restringido



Circulación diferencial



*Personas Usuarías: Productoras y productores, Transformadoras y Transformadores
Raizal / Palenquera / Indígena / Gitana / Pueblos indígenas / Pueblo Gitano o Rom / Raizal / Personas de los
grupos étnicos

04. ACCESOS Por modo de transporte

Condición de acceso



Directo con conexión inmediata a circulaciones generales



Indirecto a través de espacio público



En zonas exclusivas diseñadas para el aforo*



En zonas exclusivas y/o disposición de mobiliario distribuido cercano al MC



Cumplimiento de Normas específicas (NTC** o guías***)



*Ciclo-infraestructuras con restricción en circulaciones y espacios
Artículo 420-POT-ruralidad y urbana / carga

04

05. CIRCULACIONES

Tipos y distribución:

Tipos

	FRANJAS	
	MINIMA/MTRS	RECOMENDADA/MTRS
FLUJO DE PRODUCTOS	1,2	1,8

	FRANJAS	
	MINIMA/MTRS	RECOMENDADA/MTRS
FLUJO DE PEATONAL	6	7,8
AREA COMERCIAL COMPRADOR	1,2	2,2
SUMATORIAS	7,2	10

	FRANJAS	
	MINIMA/MTRS	RECOMENDADA/MTRS
FLUJO VEHICULOS DE CARGA	3,5	4.00
FLUJO VEHICULAR-VEHICULOS	3.00	3.50

Distribución:



Directo con conexión inmediata a circulaciones generales



Directo con conexión inmediata a Zonas comerciales



Indirectos con conexión zonas circulaciones generales



Indirectos con conexión áreas de parqueo ciclo-parqueaderos



05

06.

Condiciones de ESTACIONAMIENTOS

Criterios de localización:

Condiciones



Bicicleta



Motocicleta



Vehículo particular



Transporte público



Taxis



Carga o descarga

Cantidad

1x c/4 espacios comerciales

1x c/4 espacios comerciales

1x c/espacio comercial

N/A

1- bahía de parqueo

1x c/3 espacios comerciales

Dimensiones

2,10x0,70

12,10x1,50

2,25x4,50

N/A

3,00x5,00

3,90x5,40

Utilización

Permanente

Durante el mercado

Durante el mercado

Durante el mercado

Itinerante

Iniciando y finalizando el mercado

Criterios



Bicicleta



Motocicleta



Vehículo particular



Transporte público



Taxis



Carga o descarga

Localización

Espacio público aledaño al MC

Bahía de parqueo-espacio público

Bahía de parqueo-espacio público

Espacio público PARADERO

Bahía de parqueo-espacio público

Bahía de parqueo-espacio público

Relación con

Circulación peatonal general

Circulación peatonal general

Circulación peatonal general

Circulación peatonal general

Circulación peatonal general

Áreas comerciales

Tipología

En proximidad

En proximidad

En proximidad

En proximidad o Centralizado

En proximidad

Centralizado

07. TIPOLOGÍAS

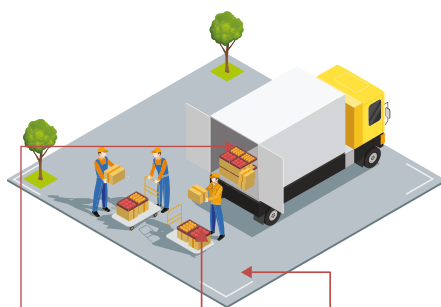
1-PRESENCIALES:

Son servicios para el Abastecimiento de Alimentos, temporales, móviles, de carácter público misional, sobre espacio público o construido Urbano, Rural y de Expansión.

Se presta el servicio mediante un mobiliario liviano, transportable, que cumple con las normas fitosanitarias.

Esquema

Vehículo especializado.



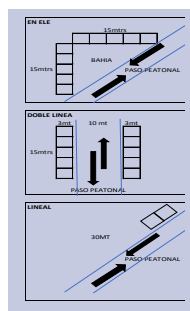
Zona de tránsito peatonal-punto de encuentro
Zona de presentación de productos.



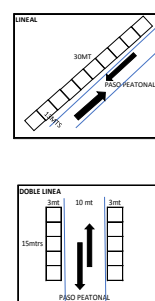
Rutas

Tipología: L; I; doble línea

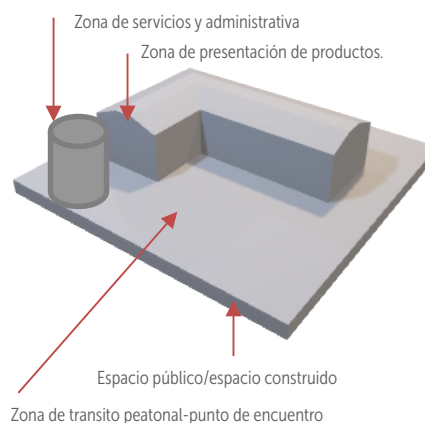
Sobre espacio público



Sobre espacio construido



Esquema



1.1 Mercados Campesinos móviles

son mercados de atención inmediata a la comunidad, se realizan sobre la vía pública o sobre espacios como parques, plazoletas, en vehículos especializados, de carácter institucional, en el ámbito urbano y rural.

07

2-ALTERNATIVOS:

Son una modalidad de la estrategia de Mercados Campesinos que utiliza medios o plataformas digitales soportados por la SDDE para que las personas usuarias de Bogotá D.C. y la Región Central oferten y vendan sus productos a través de internet, sin intermediarios y a precios justos.

La principal característica de esta modalidad es que no cuentan con un punto físico para atención directa al público, el cual se reemplaza con domicilios.

El punto de acopio y distribución debe contar con permiso sanitario.

2.1-Inclusión digital:

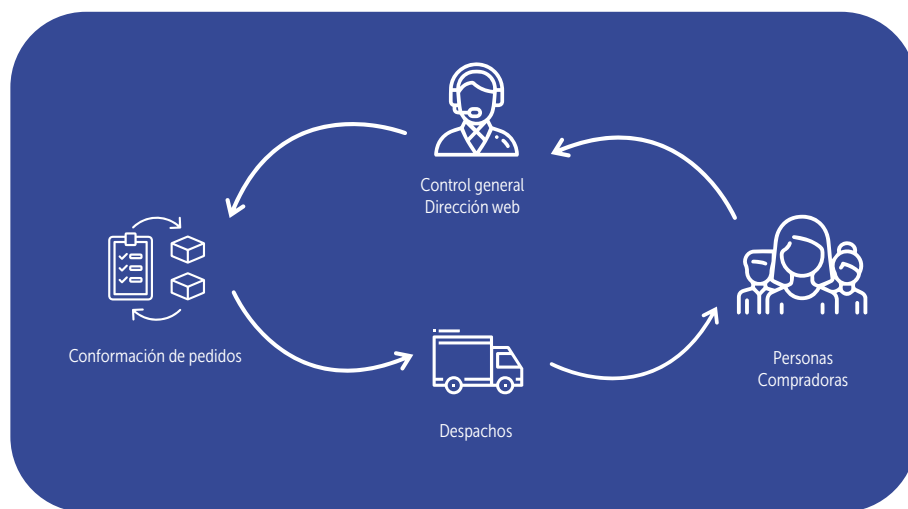
www.mercadoscampesinos.gov.co

Es una estrategia en la cual la Ciudadanía accede a la página web creada y soportada por la SDDE y realizan su pedido seleccionando los productos deseados.

2.2-Mercatón Campesina en Casa:

Es una estrategia en la cual se promocionan paquetes tipo o canastas, con productos frescos y procesados.

Esquema

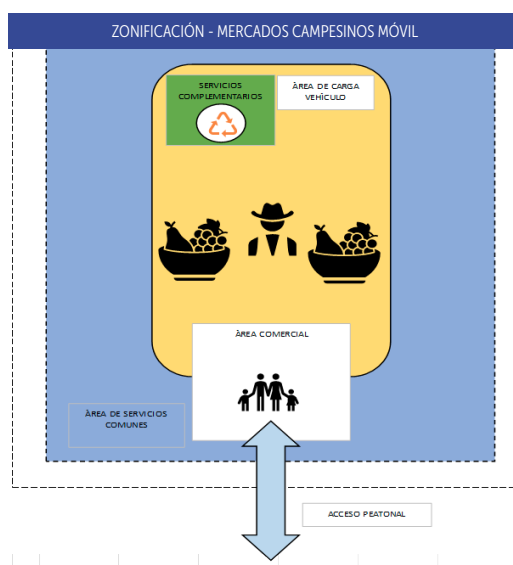
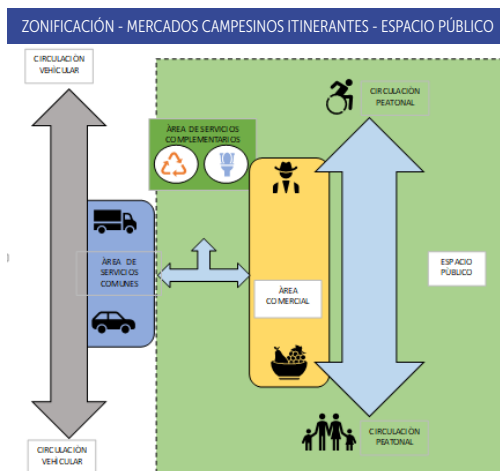


08

08. UNIDADES FUNCIONALES

1-PRESENCIALES:

- Ubicación del área comercial sin interferir en los recorridos peatonal preestablecidos en el espacio público.
- Disposición del área comercial en doble crujía o sencilla, de forma que se acople al espacio público.
- Mercados tipos de 5 espacios con productos transformados y 5 espacios con productos frescos y opcional 1 espacio para ubicación de comensales.

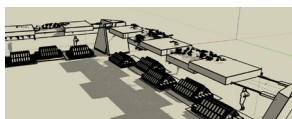


1.1 Mercados Campesinos móviles

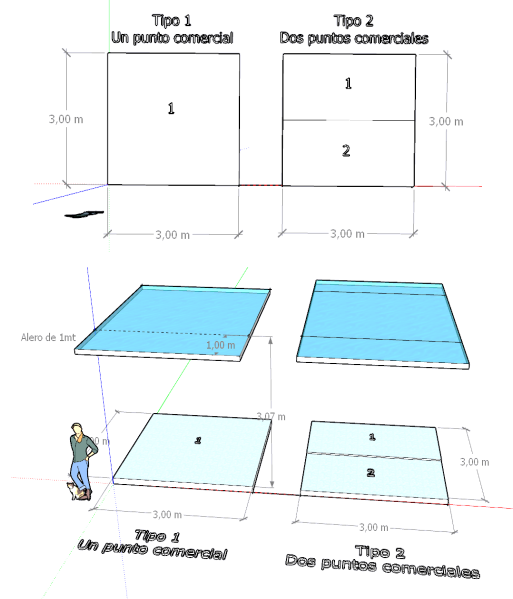
- Ubicación del vehículo en sitios autorizados.
- Disposición del mercado al interior del vehículo.
- Usuarios con acceso o no al interior del vehículo.
- Contar con sitio para disponer los residuos y lugar para la utilización de baño

Ejemplos de Espacio

Comercial Adaptable-flexible Temporal



PLANTA

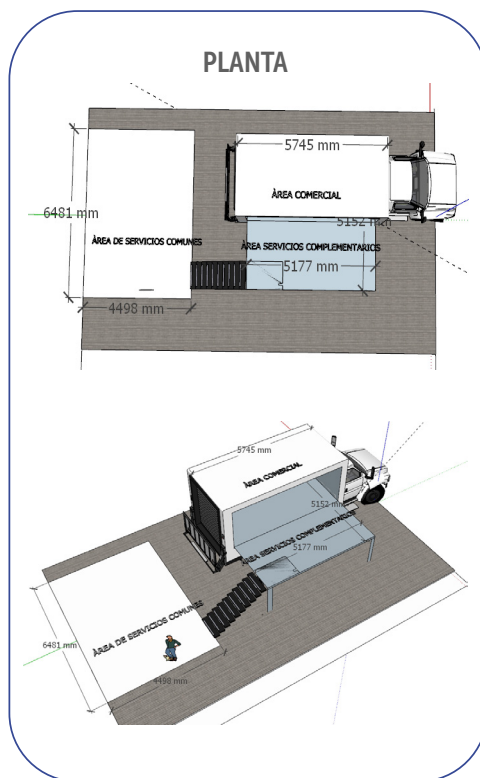


Condiciones particulares

- Entre 8 y 10 espacios de 3x3 mtrs cada uno (construido o móvil)
- 4 o 5 espacios para productos frescos o Fruver
- 4 o 5 espacios para transformados y preparados
- 1 espacio para comensales
- Los espacios deben poder cerrarse- se utilizan para almacenar en los días del MC.
- Se complementa con mobiliario adecuado para la presentación e inocuidad de los alimentos

Ejemplos de Espacio

Comercial Adaptable-flexible Temporal



Condiciones particulares

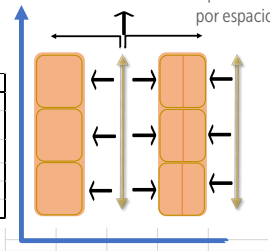
- Vehículo de dos ejes 7mts de largo, con capacidad mínima de 4tn
- Rutas urbanas y Rurales
- Diseño de estacionamiento /demarcación

09. RELACIONES FUNCIONALES

Comercial Adaptable-flexible Temporal

Ejemplo: 1 productor
(ASOCIACION-ORGANIZACIÓN)
por espacio

CONVENCIONES	
	Comensales
	Comercial 1 productores
	comercial 2 productores
	Relación comprador-productor
	Circulación peatonal general
	Circulación vehicular

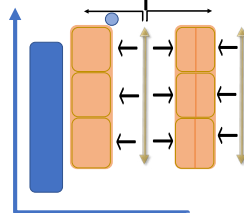


Ejemplo:
2 productor
por espacio

- La conformación general espacial debe inducir hacia la recepción y/o al direccionamiento.
- Para espacios sobre espacio público las circulaciones deben ordenar la ubicación de las áreas comerciales, tener en cuenta la asolación para proteger los productos.
- Para los espacios diseñados dentro de edificaciones se encuentran localizados hacia el perímetro del volumen, lo que genera a estos espacios condiciones apropiadas para su funcionamiento en cuanto luz natural y ventilación

Servicios Espacio Funcional

CONVENCIONES	
	Comensales
	Comercial 1 productores
	comercial 2 productores
	Relación comprador-productor
	Circulación peatonal general
	Circulación vehicular
	Circulación suministro productos
	Descargue y cargue
	Parqueaderos
	Aseo
	Baños

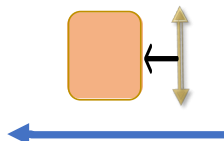


- El flujo de productos y el flujo de personas visitantes utilizan las mismas circulaciones pero se diferencian por el horario de uso.
- Las áreas de cargue y descargue al igual que posibles parqueaderos son espacios funcionales que deben estar diseñados con el espacio público

Comercial - móvil Adaptable-flexible Temporal

Ejemplo: 1 productor (ASOCIACION-ORGANIZACIÓN) por espacio

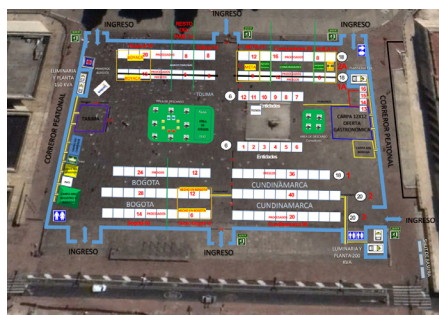
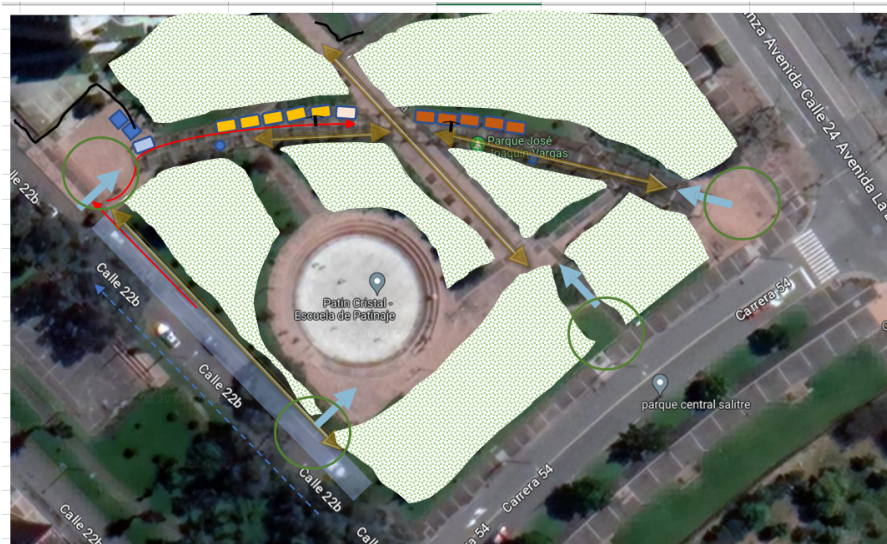
CONVENCIONES	
	Espacio comercial flexible
	Relación comprador-productor
	Circulación peatonal general
	Circulación vehicular



- La circulación para el acceso al espacio donde se presenten los productos puede ser de lado o por la puerta trasera, debe estar sobre espacio público adecuado para el estacionamiento del vehículo

10.

RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO



Planimetría Plaza de Bolívar

CONVENCIONES	
	Comensales
	Comercio transformados
	Comercio fruiter
	Relacion comprador - productor
	circulación peatonal general
	circulación vehicular
	circulación suministro productos
	Descargue y cargue
	Parqueaderos
	Aseo
	Baños
	Admon-almacenamiento
	Acceso peatonal
	Áreas de espacio público

- Se debe contemplar en su implantación la planeación y formalización del Mc sobre espacio público considerando lo siguiente:
- **1. Viabilidad técnica:**
Para la viabilidad del espacio es sus aspectos técnicos, comerciales y administrativos (ver manual operativo)
- **2. Definición de oferta, planimetría y elementos mínimos.**
- **3. Gestión de permisos** (para realizar Mercado Campesino en Bogotá se debe contar con la autorización del ente que administra el espacio público o privado correspondiente, inscripción y tramite SUGA y emisión de pólizas).
- **4. Gestión comercial**

Criterios:

- 1-Comerciales
- 2-Administrativos
- 3-Espaciales

11.

HIBRIDACIÓN

CODIFICACIÓN

ÁMBITO	PERSONAS USUARIAS	SERVICIO QUE PRESTA
RURAL 	CIUDADANIA 	ATENCIÓN A LA CIUDADANIA 
URBANO 	FUNCIONARIOS/RIAS 	SEGURIDAD CIUDADANA 
RURAL-URBANO 	SINCIADOS 	ATENCIÓN AL ORDEN PÚBLICO 
CIRCULACIONES	HABITANTES DE LA CALLE 	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 
PRIVADAS 	POLICIA 	TALLERES PEDAGÓGICOS-CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 
PÚBLICAS 	MUJERES 	CUIDADO A HABITANTES DE LA CALLE 
MIXTA 	PACIENTES 	ADMINISTRATIVO 
ACCESOS	PRIMERA INFANCIA 	ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO 
PEATONAL PÚBLICO 	PERSONA MAYOR 	ATENCIÓN DE SALUD 
SERVICIOS 	ESTUDIANTE +18 AÑOS 	
PEATONAL PRIVADO 	ESTACIONAMIENTOS	ESPACIO PÚBLICO
VEHICULAR PÚBLICO 	VEHÍCULOS PARTICULARES 	RELACION PRIMER PISO CON EP 
VEHICULAR PRIVADO 	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS 	ESPACIO ABIERTO (PLAZAS, ZONA DEPORTIVA,ETC) 
HIBRIDACIÓN	VEHÍCULOS PÚBLICOS 	ZONA DE CARGA Y DESCARGA 
ED. HIBRIDO 	BICICLETAS 	
NODO 		

Fuente: SDDE_2023/imagenes iconos PowerPoint

	ABASTECIMIENTO-ALIMENTOS MERCADOS CAMPESINOS	CULTURA	EDUCACIÓN	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y AL DESARROLLO RURAL	MUJER
AMBITO						
CIRCULACIONES						
ACCESOS						
USUARIOS						
ESTACIONAMIENTOS						
HIDRATACIÓN						
SERVICIOS						
ESPACIO PÚBLICO						

HIBRIDACIÓN

Los usos no compatibles o restringidos con servicios de abastecimiento alimentario (Mercados Campesinos) en espacio público y construido son:

- Culto (restringido)
- Salud (no compatible)
- Bienestar Animal (no compatible)
- Cementerios (no compatible)

Los usos mas compatibles con servicios de abastecimiento alimentario (Mercados Campesinos) en espacio público y construido son:

- Cultura
- Educación
- Administración pública
- Mujer
- Servicios apoyo a la producción y al desarrollo agropecuario

12.

CONDICIONES AMBIENTALES

Condiciones Ambientales	Espacio comercial EP	Espacio comercial EC	Servicios- EP	Servicios -EC
Nivel máximo de ruido**	65db	55db	65db	65db
Nivel de inteligibilidad de la palabra (% de Alcons*)	11-15%	7-11%	11-15%	7-11%
Control de humedad relativa	77-83 %	77%	77-83 %	77%



*(Articulation Loss of Consonants)
**Resolución 0627 de 2006

Se debe propender por obtener una construcción sostenible adoptando alternativas y tecnologías apropiadas

13.

CONDICIONES DE VENTILACIÓN

	Espacio comercial EP	Espacio comercial EC	Servicios- EP	Servicios -EC
Condiciones de ventilación temperatura promedio °C	16-17º	16-17º	20º	20º
tipo de ventilación	N	N/M	N	N/M

N= Natural

N/M= Natural y a requerimiento mecánica

Nota: la ventilación natural en áreas Comerciales debe ser cruzada



Para MC sobre espacio público las carpas o elementos con cubierta deben estar sin paredes o división lateral para permitir la ventilación natural. En espacios construidos puede ser mecánico, eólico/artificial.

14.

CONDICIONES DE ILUMINACIÓN

Condiciones Iluminación	Espacio comercial EP	Espacio comercial EC	Servicios- EP	Servicios - EC
Natural	O	N.O	O	O-1
Artificial (min. De luxes)	300-500LUX	300LUX	0-500LUX	300LUX

O= Obligatoria

N.O= No Obligatoria

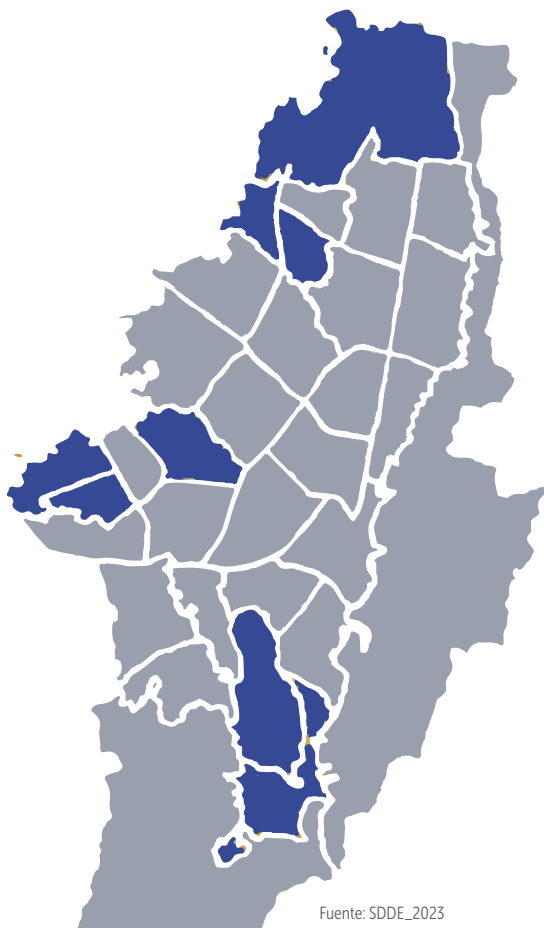
O1-1 = Con excepción en áreas de servicios de aseo y baños



A nivel general se recomienda implementar sistemas de iluminación mediante energía solar, MC en espacio público o en equipamientos multifuncionales

15.

CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN: DISTRIBUCIÓN



Fuente: SDDE_2023

Definición:

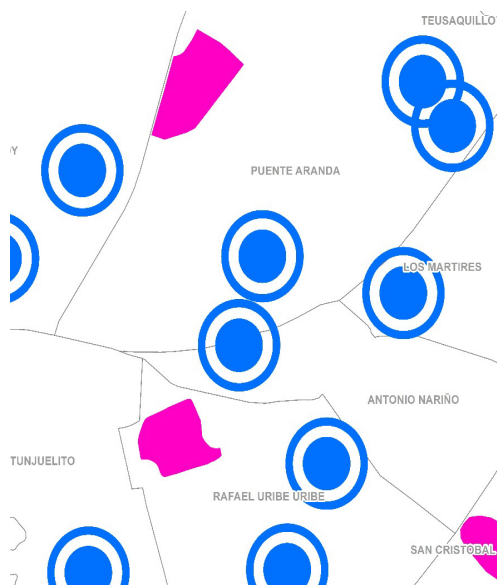
La oferta de servicios de Abastecimiento Alimentario como los Mercados Campesinos tendrán en cuenta para su localización condiciones poblacionales, comerciales y administrativas

Criterios

- Evaluar la cobertura de equipamientos públicos / privados teniendo en cuenta el estado de cada equipamiento.
- Evaluar la modalidad del tipo de mercado campesino a implementar (fijo / móvil) en las diferentes UPL de acuerdo a las condiciones:
 - Comerciales
 - Disponibilidad de espacio público
 - Hibridación

Unidades de Planeamiento Local Cobertura de Equipamientos Públicos / Mercados Campesinos

- ◻ Con Cobertura de Equipamientos / Mercados Campesinos
- ◻ UPL Potenciales para la Localización de Nuevos M.C



- La definición de nuevos puntos para el desarrollo de Mercados Campesinos deben estar armonizados con el sistema del cuidado, identificar criterios de proximidad y localización según oportunidad comercial.
- La proximidad potencia la efectividad y complementariedad de los servicios sociales de estas áreas.

Fuente: SDP/POT

-  Cobertura Manzanas del Cuidado
-  Puntos Mercados Campesinos (Buffer 500 m)
-  Localidades

-  Puntos Mercados Campesinos (Buffer 500 m)
-  Localidades

Lotes (Buffer 500 m) Destino Económico

-  Comercial
-  Dotacional
-  Otro
-  Recreacional
-  Residencial

- Como criterio geográfico complementario que propenda por aumentar las ventas y el impacto del mercado, se plantea el análisis del destino económico de los predios que se encuentran a 500 m de distancia de cada punto.



Categoría vs. Tipo de zona	 Residencial	 Residencial / Comercial	 Dotacional - Oficinas	 Comercial
	↓	↓	↓	↓
 Frescos	55%	45%	20%	30%
 Procesados	35%	45%	70%	60%
 Comidas Preparadas	5%	5%	5%	5%
 Plantas / Artesanías	5%	5%	5%	5%

- De acuerdo a la participación del área de cada lote y su destino económico se define la oferta de categorías de productos más adecuada para el sector.

Estándares de Calidad Espacial para los Servicios de Abastecimiento Alimentario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

